



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DTM-3

Fecha de elaboración

22 3 2019

Fecha de actualización

19 5 2023

DEPENDENCIA

TESORERÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO

Recaudación de Rentas

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Autorización para el uso de máquinas Tragamonedas y/o Similares

TIEMPO DE RESPUESTA

4 días

VIGENCIA

Año calendario (El trámite es vigente hasta finalizar el presente año)

TIPO DE USUARIO

Física y Moral

DOCUMENTO A OBTENER

Recibo oficial y Calcomanía Anual

FORMATO A UTILIZAR

FORMATO

N/A

DESCRIPCIÓN

Autorización para la instalación de máquinas tragamonedas tales como, máquinas expendedoras de alimentos, bebidas, productos y similares; así como máquinas electrónicas, electromecánicas, musicales, digitales, videojuegos y cualquier otra tecnología similar.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

- 1.- Llenar solicitud que se le otorga en la oficina del Departamento de Recaudación de Rentas Municipal acompañada de la documentación solicitada.
- 2.- Realizar el trámite del Certificado de No adeudo Municipal en la oficina del Departamento de Recaudación de Rentas Municipal.

REQUISITOS

ORIGINAL

COPIA

Solicitud dirigida al Jefe de Departamento de Recaudación de Rentas	1	1
Identificación oficial si es persona física	0	1
Acta constitutiva de la empresa, poder notarial e identificación oficial del representante legal, si es persona moral	0	1
Registro Federal de Contribuyentes	0	1
Anuencia del propietario del inmueble donde se instalará la máquina	1	0
Identificación oficial del propietario del inmueble	0	1
Documento que ampare la legal propiedad de la máquina especificando marca, serie y modelo (factura).	0	1
Documentación que acredite la importación de la máquina al país	0	1
Fotografía de la máquina a registrar	1	0
Solicitud dirigida al Secretario del Ayuntamiento	1	1
Certificado de No Adeudo Municipal.	1	1

DOMICILIO

PALACIO MUNICIPAL 2DO. PISO, CALZ. INDEPENDENCIA NO.998 CENTRO CIVICO MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS

686 558 1600

SITIO DE INTERNET

<https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos>

RESPONSABLE DE RESOLVER

Jefe del Departamento de Recaudación de Rentas / Coordinación de Programas Especiales 686 558-16-00 Ext.1666

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

El costo varía dependiendo del tipo y número de máquinas.

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 23, fracciones I, II y III.

ARTÍCULO 23.- Para la apertura o inicio de actividades, cambio de domicilio o de propietario, la revalidación o el incremento de máquinas expendedoras de alimentos, bebidas, productos y similares, deberá entregarse y analizarse la documentación necesaria previo el pago de derechos que se causen, conforme a la tabla siguiente:

I.- Máquinas consideradas consolas expendedoras:

- a). - Apertura por aparato o incremento... 13.23 veces
- b). - Para la revalidación anual de permiso... 6.61 veces
- c). - Cambio de domicilio... 26.46 veces
- d). - Cambio de propietario... 26.46 veces
- e). - Expedición por primera vez de calcomanía por aparato... 3.96 veces

II.- Módulos conformados por cabezales:

- a). - Apertura o incremento por aparato... 6.61 veces

III.- Para la revalidación anual del permiso:

- a). - Los aparatos que estén conformados por módulo de 1 hasta 4 cabezales monederos... 1.99 veces
- b). - Los aparatos que estén conformados por módulo de 5 o 10 cabezales monederos... 3.31 veces
A partir de la onceava pagará cada uno... 1.32 veces
- c). - Los aparatos considerados consola expendedora... 6.61 veces
- d). - Multa por no exhibir la calcomanía que expida a autoridad... 10.50 veces

Para cambio de domicilio o de propietario, se aplicarán los incisos c) y d) de la fracción I.

CRITERIOS PARA RESOLVER

Comprobar el establecimiento de las máquinas

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 23, Fracciones I, II y III.

LC. y MI Jesús Edgardo Alcalde Moreno. Jefe del Departamento de Recaudación de Rentas

ELABORÓ

AUTORIZACIÓN

C.P. Lorena Fierro Velasco. Coordinador Administrativo

REVISÓ

Lic. Roger R. Sosa Alfita. Tesorero Municipal

AUTORIZÓ